TRIBUNAL SUPREMO
SALA PRIMERA

GABINETE TÉCNICO

SENTENCIAS FIRMADAS
DEL 9 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026,
SECCIÓN 2 ª

D. Ignacio Sancho Gargallo, presidente
D. Rafael Sarazá Jimena
D. Pedro José Vela Torres
D.ª Nuria Auxiliadora Orellana Cano
D. Fernando Cerdá Albero

Agustín Pardillo Hernández,
Letrado del Gabinete Técnico.

Esta Sección ha firmado las siguientes sentencias en materias con jurisprudencia reiterada de la Sala:

1.- SENTENCIA 1683/2026, DE 3 DE NOVIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 9780/2023
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 15/10/2026

Materia: Concurso de acreedores de una persona física. Exoneración del pasivo insatisfecho. Interpretación de las normas que regulan esta figura en el texto refundido de 2020 y antes de la reforma introducida por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre. El texto refundido de 2020, en su art. 491.1, incurre en una extralimitación cuando, al regular el sistema de exoneración inmediata, después de decir que "el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho se extenderá a la totalidad de los créditos insatisfechos ", añade: "exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos". La extralimitación, respecto del art. 491.1 TRLC, conlleva que se tenga por no incorporada al texto legal y siga siendo aplicable, respecto del art. 497 TRLC, la interpretación jurisprudencial contenida en la sentencia 381/2019, de 2 de julio, sobre el alcance de la exoneración si se opta por la vía del plan de pagos, al extenderlo también a los créditos de la TGSS.

2.- SENTENCIA 1697/2026, DE 5 DE NOVIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 3720/2020
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 14/10/2026

Materia: Gastos hipotecarios. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Caja Laboral Popular).

3.- SENTENCIA 1698/2026, DE 5 DE NOVIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 926/2021
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 14/10/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (Banco Santander).

4.- SENTENCIA 1696/2026, DE 5 DE NOVIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 3706/2020
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres
Votación y fallo: 14/10/2026

Materia: Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la sala (BBVA).

5.- SENTENCIA 1681/2026, DE 3 DE NOVIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5722/2022
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 15/10/2026

Materia: Concurso de acreedores de una persona física. Exoneración del pasivo insatisfecho. Interpretación de las normas que regulan esta figura en el texto refundido de 2020 y antes de la reforma introducida por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre. El texto refundido de 2020, en su art. 491.1, incurre en una extralimitación cuando, al regular el sistema de exoneración inmediata, después de decir que "el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho se extenderá a la totalidad de los créditos insatisfechos ", añade: "exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos". La extralimitación, respecto del art. 491.1 TRLC, conlleva que se tenga por no incorporada al texto legal y siga siendo aplicable, respecto del art. 497 TRLC, la interpretación jurisprudencial contenida en la sentencia 381/2019, de 2 de julio, sobre el alcance de la exoneración si se opta por la vía del plan de pagos, al extenderlo también a los créditos de la TGSS y AEAT.

6.- SENTENCIA 1682/2026, DE 3 DE NOVIEMBRE. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6927/2023
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo
Votación y fallo: 15/10/2026

Materia: Concurso de acreedores de una persona física. Exoneración del pasivo insatisfecho. Interpretación de las normas que regulan esta figura en el texto refundido de 2020 y antes de la reforma introducida por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre. El texto refundido de 2020, en su art. 491.1, incurre en una extralimitación cuando, al regular el sistema de exoneración inmediata, después de decir que "el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho se extenderá a la totalidad de los créditos insatisfechos ", añade: "exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos". La extralimitación, respecto del art. 491.1 TRLC, conlleva que se tenga por no incorporada al texto legal y siga siendo aplicable, respecto del art. 497 TRLC, la interpretación jurisprudencial contenida en la sentencia 381/2019, de 2 de julio, sobre el alcance de la exoneración si se opta por la vía del plan de pagos, al extenderlo también a los créditos de la TGSS.

Noviembre 2026